

MEMORANDO

Código Depend.: 2311000
Para: MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
De: DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Asunto: SOLICITUD PAGO 2 - CTO 157 DE 2026 - DISTRACOM S.A-

Referenciado(s)

N/A

Cordial saludo doctora María Fernanda.

De manera atenta, solicito el pago de la Factura Electrónica No. ECCO 704820, a favor de la firma DISTRACOM S.A. por el servicio de suministro de combustible prestado durante el periodo del 1 al 28 de abril de 2026 para los vehículos de placas OLO 452, OLO 453 y OLO 454, de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme lo dispuesto en el contrato 157 de 2026.

Para tal efecto, remito los siguientes documentos:

- 1.Certificado de pago
- 2.Certificado de cumplimiento
- 3.Factura Electrónica No. ECCO704820
- 4.Nota crédito No. 02012972
- 5.Certificado de pago de aportes parafiscales y planilla de pagos de protección social.
- 6.Otros documentos soporte en relación con las obligaciones del contratista.

Atentamente,

DORA BELEN GUTIERREZ HERNANDEZ

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 2

Proyectó: DORA BELEN GUTIERREZ HERNANDEZ-DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Revisó: PAOLA GÓMEZ MARTÍNEZ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Aprobó: DORA BELEN GUTIERREZ HERNANDEZ-DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Página número 1 de 1

Documento Electrónico: 09562769-8cd6-4571-950e-fa77094d4156

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311520-FT-018 Versión 03

MEMORANDO

Código	231100
Dependencia	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Para	MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ DIRECTORA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
De	DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA
Asunto	SOLICITUD DE PAGO CTO 157- 2026- DISTRACOM S.A.

Referenciado(s)	
------------------------	--

Cordial saludo.

De manera atenta, solicito el pago de la Factura Electrónica No. ECCO704820, a favor de la firma DISTRACOM S.A. por el servicio de suministro de combustible prestado durante el periodo del 1 al 28 de abril de 2026 para los vehículos de placas OLO 452, OLO 453 y OLO 454, de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme lo dispuesto en el contrato 157 de 2026.

Para tal efecto, remito los siguientes documentos:

- 1.Certificado de pago
- 2.Certificado de cumplimiento
- 3.Factura Electrónica No. ECCO704820
- 4.Nota crédito No. 02012972
- 5.Certificado de pago de aportes parafiscales y planilla de pagos de protección social.
- 6.Otros documentos soporte en relación con las obligaciones del contratista.

Atentamente,



DORA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Profesional Especializado

Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Dora Gutiérrez Hernández - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó: Paola Gómez Martínez - Dirección de Gestión Corporativa

Aprobó: Dora Gutiérrez Hernández - Dirección de Gestión Corporativa

1 Contrato / Convenio
 N° **157-2026** Inicio **5-mar-2026** Termina **31-dic-2026** Plazo **297 días**

Objeto del Contrato/Convenio

ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

2 NIT 811.009.788-8 Contratista DISTRACOM SA

Correo Electrónico distracomavenidatercera@distracom.com.co N° Contacto 311 439 30 47

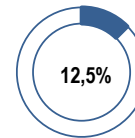
Banco Banco BBVA Colombia S.A. Tipo Corriente Cuenta Bancaria N° 0559106273

3 Supervisor DORA GUTIÉRREZ HERNÁNDE Z CC 51.649.014

Cargo Profesional Especializado Correo dgutierrez@secretariajuridica.gov.co

Dependencia Dirección de Gestión Corporativa

4	Vr. Inicial	\$ 19.985.130	Vr. Total Pagado	\$ 1.076.482
	Adición (+)	\$ -	Vr. Facturado (Periodo Act)	\$ 1.428.257
	Reducción (-)	\$ -	Vr. Ejecutado	\$ 2.504.739
	Vr. TOTAL	\$ 19.985.130	Vr. Por Ejecutar	\$ 17.480.391



% AVANCE EJECUCIÓN FINANCIERA

** Fuente : Recursos del Distrito

CRP N°	Vr Pago X Imputar a RP
166	\$ 1.428.257,00
	\$ -
	\$ -

Total a Imputar \$ 1.428.257 OK

Factura N° (ND - NC)	Fecha Factura	Valor (sin I.V.A.)	Valor I.V.A.	Valor a Pagar
Factura Electrónica ECCO 704820	sáb,02-may-2026	\$ 1.428.338,41	\$ -	\$ 1.428.338,41
Nota Crédito No. 02012972	lun,11-may-2026	-\$ 81,41	\$ -	-\$ 81,41
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -

Total a Pagar \$ **1.428.257,00**

5 Balance de Pagos

N° Pago	Valor	N° Pago	Valor	N° Pago	Valor	N° Pago	Valor	
1 Pago	\$ 1.076.482,0	6 Pago	\$ -	11 Pago	\$ -	16 Pago	\$ -	
2 Pago	\$ -	7 Pago	\$ -	12 Pago	\$ -	17 Pago	\$ -	
3 Pago	\$ -	8 Pago	\$ -	13 Pago	\$ -	18 Pago	\$ -	
4 Pago	\$ -	9 Pago	\$ -	14 Pago	\$ -	19 Pago	\$ -	
5 Pago	\$ -	10 Pago	\$ -	15 Pago	\$ -	20 Pago	\$ -	
							Vr. Total Pagado	\$ 1.076.482,0

6 Gestión del Contratista (Obligaciones y/o Productos)

¿El contratista debe hacer entrega de productos? **No**

Carrera 8 No. 10 – 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
 www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195



"Si la respuesta es afirmativa por favor detalle a continuación los productos entregados por el contratista y que son recibidos a satisfacción por el supervisor, de lo contrario diligencie las obligaciones y actividades realizadas por el contratista presentadas para el trámite de pago actual y que también son recibidas a satisfacción.

# PRODUCTOS	(%) AVANCE
1	0%

#	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Suministrar el combustible durante todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos las 24 horas del día.	Suministró en el periodo comprendido del 7 al 28 de abril de 2026, el combustible requerido por la Secretaría Jurídica Distrital para los tres (3) vehículos oficiales de placas OLO 452, OLO 453 y OLO 454, incluidos en el contrato (soporte: once (11 recibos de combustible).
2	Instalar en los vehículos el sistema electrónico de tanqueo con micro chip para el control del consumo de combustible, donde se identifique fecha, hora de suministro, número de placa, tipo de combustible, precio de venta de galón, volumen de consumo y kilometraje en el momento de suministro (sin costo adicional para la entidad).	<p>En el mes de marzo de 2025, se realizó la instalación del sistema electrónico de tanqueo con microchip en los vehículos oficiales de la Entidad, con el propósito de garantizar un control sobre el consumo de combustible. Dicho sistema permite registrar en cada abastecimiento la fecha, hora, número de placa, tipo de combustible, precio de venta por galón, volumen suministrado, valor del consumo y el kilometraje del vehículo al momento del suministro, sin que ello represente costo adicional para la Entidad.</p> <p>De manera complementaria, el Contratista habilitó desde el mes de marzo de 2026, la plataforma Fleet Control, herramienta mediante la cual es posible efectuar la revisión en línea de los consumos de los vehículos y generar reportes con la información mencionada.</p> <p>Se anexa documento en formato PDF con el número de chip (ID electrónico) asignado a cada vehículo.</p>
3	Suministrar los usuarios de acceso que sean requeridos y brindar la información, orientación y/o documentación necesaria, tales como manuales, guías, capacitaciones o instructivos, sobre el software de administración del suministro para la adecuada ejecución del contrato.	<p>El Contratista habilitó la plataforma Fleet Control para la revisión y seguimiento de los consumos de combustible, en la cual se registran los abastecimientos efectuados, permitiendo identificar el consumo de cada uno de los vehículos oficiales de la Entidad.</p> <p>Con el fin de garantizar el uso adecuado de la herramienta, se cuenta con los manuales de usuario correspondientes y procedió a la asignación de usuarios a través del formato SID-FL-FOR-03.</p>
4	Entregar mensualmente a la Secretaría Jurídica Distrital, el reporte de suministros arrojado por el sistema electrónico de cada uno de los vehículos de la entidad.	El contratista envió mediante correo electrónico, el reporte de informe de ventas por clientes, donde se especifica la totalidad de los suministros para el periodo del 7 al 28 de abril de 2026 (11 suministros).
5	Entregar cada dos meses las pruebas de calidad del combustible suministrado.	El contratista envió los soportes de las pruebas de calidad realizadas durante el mes de abril de 2026
6	Entregar un plan de contingencia en caso de desabastecimiento temporal o total de combustible.	Se informó mediante correo electrónico que la estación cuenta con un plan de contingencia de desabastecimiento, el cual se radicó a la Secretaría de Ambiente mediante el No. 2024ER85417 de 19/04/2024, de acuerdo al Decreto 050-2018, el cual fue remitido a la SJD y se aportó como evidencia del primer pago para que repose en expediente contractual.
7	Entregar al conductor el respectivo recibo, donde aparezca cantidad suministrada, tipo de combustible y los datos del vehículo como placa, número de control interno del vehículo y fecha con hora de tanqueo.	Se entregaron un total de once (11) recibos de combustible con la información detallada acerca de la cantidad suministrada, tipo de combustible, estación, volumen, placa del vehículo y fecha con hora de suministro.
8	Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos, y de la naturaleza del contrato.	Se incluyen los certificados de pago de seguridad social

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

7 Concepto del Pago:

La Factura electrónica ECCO 704820 y Nota Débito No. 02012972, corresponde al servicio de suministro de combustible a tres (3) vehículos de la Secretaría Jurídica Distrital, de placas OLO 452, OLO 453 y OLO 454, durante el periodo del 07 al 28 del abril de 2026, conforme el contrato 157 de 2026.

¿El producto tiene ingreso al almacén? No

Observaciones

Se realizaron un total de once (11) suministros para los tres(3) vehículos propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital, en el periodo del 7 al 28 de abril de 2026.

8 *SUPERVISOR: En calidad de supervisor / interventor del contrato aquí relacionado, certifico que el proveedor de los bienes y/o servicios cumplió a satisfacción con todos los requisitos legales y con las especificaciones contenidas en el contrato, y por lo tanto autorizo a la Secretaría Jurídica Distrital para realizar el pago correspondiente.*

DORA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
51.649.014
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

9 Persona Contacto - SJD Tramite

Nombre DORA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Celular 3144752138

Correo @SJD dgutierrez@secretariajuridica.gov.co

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311400 FT - 303 Versión 02

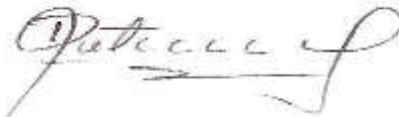
**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
CONTRATO No. 157 DE 2026**

Que el cobro presentado por la firma DISTRACOM S.A. identificado con el Nit. 811.009.788-8, según:

- Factura Electrónica No. **ECCO 704820**, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.428.338,41) M/CTE**, corresponde al consumo de combustible de tres (3) vehículos identificados con placas OLO 452, OLO 453 y OLO 454, propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital, durante el periodo comprendido del 7 al 28 de abril de 2026, conforme lo dispuesto en el contrato 157 de 2026.
- Nota crédito No **02012972** por valor de **OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$81,41) M/CTE**, correspondiente a ajuste de la Factura de venta No. ECCO704820.

Para efectos del pago correspondiente a la firma DISTRACOM S.A. por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, (\$1.428.257) M/CTE**, es el valor real a pagar por concepto de combustible para los vehículos de propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital, realizados por el periodo comprendido de 7 de abril al 28 de abril de 2026, de conformidad con el Contrato No. 157 de 2026, se debe afectar el Registro Presupuestal No. 166 del 2026 Rubro “Gasolina Motor corriente” 02120201003033331101.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de Mayo de 2026.



DORA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Profesional Especializado

c.c. N/a

Anexos: o

Proyectó: Dora Gutiérrez Hernández– Profesional Especializado – Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Paola Gómez Martínez – Contratista – Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Dora Gutiérrez Hernández- Profesional Especializado – Dirección de Gestión Corporativa

DISTRACOM S.A
NIT: 811009788

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 000200 de 27 DIC 2024
Distribución y Transporte de Combustible

Calle 51 # 64B - 57
Antioquia-Medellin

Agentes Retenedores de IVA Art. 437-2 E.T. No practicar
retención de ICA en Medellín. (Art. 82 N°4 ACUERDO 093 de
2023) Autorretenedores de ICA Según Res 202450097016
Dic 29 de 2024

fvelectronica@distracom.com.co
6042601669

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N°. ECCO704820

Fecha de emisión: 2026-05-02 12:55:33 PM

Estado DIAN: ACEPTADA

Fecha estado: 2026-05-02

Fecha Factura: 2026-05-02

Vencimiento: 2026-05-30

Naturaleza: Credito

Adquiriente

Razón social: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

NIT: 899999061

Dirección: CR 30 25 90 P 1 BRR OF

Contrato: 157-2026

Placa:

Teléfonos: 6013385590

Kms: 0.00

Item	Ref.	Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total
1	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM AVENIDA TERCERA	15.812	18,8150	297.502,93
2	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM SUBA LAUREL	15.812	20,7300	327.783,28
3	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM JAVERIANA	15.812	50,7875	803.052,20

Total Items Documento: 3



Observaciones

Consumos realizados en el período del 07 al 28 de Abril 2026 CONSOLIDACION DE REMISIONES Se consolidan las Remisiones RECD118318 RECD118362 RECD118900 RECD119341 RECD119736 RECD119795 RECH108503 RECH108648 RECH109065 RESG168525 RESG170065

Empleado: Diana Marcela Benavides Arroyo

Panel:

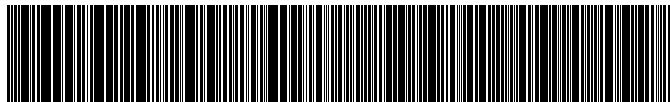
Autorización de numeración de facturación electrónica	
N°.	18764083545205
De.	2024-11-18
Vigencia	18 Meses
Desde	ECCO348702
Hasta	ECCO999999

Total	
Subtotal:	1.428.338,41
Base Iva:	0,00
IVA:	0,00
Total:	1.428.338,41

Orden de pedido:

Código único factura electrónica:

124d58b7dac98e4647fcd0b40362ccaebef92d5ecdfb2f4c1aef29af79abfb34c192004cd12979308ca5a75825442ef



Software: DistraElectronic2;DISTRACOM S.A.;Nit: 811009788-8



DISTRACOM S.A
NIT: 811009788

NOTA CREDITO
N°. 02012972

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 000200 de 27 DIC 2024
Distribución y Transporte de Combustible

Calle 51 # 64B - 57
Antioquia-Medellin

Agentes Retenedores de IVA Art. 437-2 E.T.No practicar
retención de ICA en Medellín.(Art. 82 N°4 ACUERDO 093 de
2023) Autorretenedores de ICA Según Res 202450097016
Dic 29 de 2024

fvelectronica@distracom.com.co
6042601669

Fecha de emisión: 2026-05-11 12:00:00 AM

Estado DIAN: ACEPTADA

Fecha estado: 2026-05-11

Fecha Factura: 2026-05-11

Vencimiento: 2026-05-11

Naturaleza:

Adquiriente

Razón social: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

NIT: 899999061

Dirección: CR 30 25 90 P 1 BRR OF

Contrato: 157-2026

Placa:

Teléfonos: 6013385590

Kms: 0.00

Correo: dgutierrez@secretariajuridica.gov.co

Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total
1	Factura No. ECCO 704820	DISTRACOM OFICINA CENTRAL	81	1,0000	81,41

Observaciones

#\$;dgutierrez@secretariajuridica.gov.co # \$ MAYOR VALOR COBRADO EN FE ECCO704820. Aut. Sergio Acosta Valero Director Regional Bogotá

Empleado:

Panel:

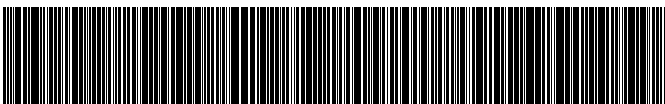
Autorización de numeración de facturación electrónica	
N°. 81100978926	
De. 2025-02-01	
Vigencia 888 Meses	
Desde 02011	
Hasta 02011000000000	

Total	
Subtotal:	81,41
Base Iva:	0,00
IVA:	0,00
Total:	81,41

Orden de pedido:

Código único factura electrónica:

2658436d3ee98336a1dfe1327c58271afe46959581124adc95a2fe5608ace7570d9cc1ec7149b297931cd45c29f6c22b



Software: DistraElectronic2;DISTRACOM S.A.;Nit: 811009788-8



www.distracom.com.co

distracom

abril-2026

FECHA	N°	Vehículo	Recibo	Kilometraje	Volumen	Margen Minorista MINERGI	Precio Bogotá CREG	% descuento sobre el margen minorista	Valor a pagar por galón	Valor a pagar	OBSERVACIÓN
7/04/2026	1	OLO454	RECD118318	113.992	6,95000	1.155,10	\$ 15.891	0,5%	\$ 15.811,55	\$109.890,24	TARIFA CIRCULAR No. 260 de 2026
7/04/2026	2	OLO452	RECH118362	140.105	9,65000	1.155,10	\$ 15.891	0,5%	\$ 15.811,55	\$152.581,41	TARIFA CIRCULAR No. 260 de 2026
10/04/2026	3	OLO453	RECH168525	109.023	9,73000	1.155,10	\$ 15.891	0,5%	\$ 15.811,55	\$153.846,33	TARIFA CIRCULAR No. 260 de 2026
13/04/2026	4	OLO454	RECH108503	114.226	6,13000	1.155,10	\$ 15.891	0,5%	\$ 15.811,55	\$96.924,77	TARIFA CIRCULAR No. 260 de 2026
15/04/2026	5	OLO452	RESG118900	140.402	9,65000	1.155,10	\$ 15.891	0,5%	\$ 15.811,55	\$152.581,41	TARIFA CIRCULAR No. 260 de 2026
15/04/2026	6	OLO454	RECH108648	114.428	4,95000	1.155,10	\$ 15.891	0,5%	\$ 15.811,55	\$78.267,15	TARIFA CIRCULAR No. 260 de 2026
21/04/2026	7	OLO454	RECH109065	114.809	9,65000	1.155,10	\$ 15.891	0,5%	\$ 15.811,55	\$152.581,41	TARIFA CIRCULAR No. 260 de 2026
22/04/2026	8	OLO452	RECD119341	140.728	9,65000	1.155,10	\$ 15.891	0,5%	\$ 15.811,55	\$152.581,41	TARIFA CIRCULAR No. 260 de 2026
27/04/2026	9	OLO453	RESG170065	109.313	9,09000	1.155,10	\$ 15.891	0,5%	\$ 15.811,55	\$143.726,94	TARIFA CIRCULAR No. 260 de 2026
28/04/2026	10	OLO454	RECD119736	115.082	6,33000	1.155,10	\$ 15.891	0,5%	\$ 15.811,55	\$100.087,08	TARIFA CIRCULAR No. 260 de 2026
28/04/2026	11	OLO452	RECD119795	141.000	8,55000	1.155,10	\$ 15.891	0,5%	\$ 15.811,55	\$135.188,71	TARIFA CIRCULAR No. 260 de 2026
					TOTAL	90,33000			TOTAL	\$1.428.256,86	
									Aproximar al peso	\$1.428.257,00	

FACTURA VENTA	ECCO704820	\$ 1.428.338,41
NOTA CREDITO (disminuye)	Crédito	-\$ 81,41
Total aproximado al peso		\$ 1.428.257,00

Verificación
VERDADERO

CONTRATO 157-2026

Segun la CIRCULAR No. 260 de 2026: La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del primero (1) de abril de 2026



**Precios vigentes a partir del 1 de abril de 2026
(13 ciudades Principales)**

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de abril de 2026	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	15.891	11.376
Medellín	15.811	11.401
Cali	15.900	11.524
Barranquilla	15.524	11.054

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CERETE-CORDOBA	7747777	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	213218935	9502963790	E	2026/04/23	2026/04/10	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,541,121,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				2,124	\$927,789,300	\$0	\$0	\$927,789,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	142	\$60,272,600	\$0	\$0	\$60,272,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	266	\$150,819,600	\$0	\$0	\$150,819,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1,223	\$503,041,200	\$0	\$0	\$503,041,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	491	\$212,793,000	\$0	\$0	\$212,793,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	\$862,900	\$0	\$0	\$862,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2,135	\$131,402,300	\$0	\$0	\$131,402,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2,135	\$131,402,300	\$0	\$0	\$131,402,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 22)				2,134	\$238,333,200	\$0	\$0	\$238,333,200
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	7	\$702,500	\$0	\$0	\$702,500
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	47	\$5,092,500	\$0	\$0	\$5,092,500
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	17	\$1,860,000	\$0	\$0	\$1,860,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	85	\$8,736,500	\$0	\$0	\$8,736,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	150	\$17,894,100	\$0	\$0	\$17,894,100
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	3	\$305,500	\$0	\$0	\$305,500
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	15	\$1,650,000	\$0	\$0	\$1,650,000
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	12	\$1,257,900	\$0	\$0	\$1,257,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	92	\$9,923,400	\$0	\$0	\$9,923,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	17	\$1,701,600	\$0	\$0	\$1,701,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	564	\$61,605,200	\$0	\$0	\$61,605,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	465	\$56,081,600	\$0	\$0	\$56,081,600
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	55	\$5,938,300	\$0	\$0	\$5,938,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	18	\$1,774,800	\$0	\$0	\$1,774,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	52	\$6,119,600	\$0	\$0	\$6,119,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	241	\$25,491,800	\$0	\$0	\$25,491,800
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	104	\$11,420,900	\$0	\$0	\$11,420,900
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	94	\$9,979,000	\$0	\$0	\$9,979,000
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	6	\$812,700	\$0	\$0	\$812,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	72	\$7,890,000	\$0	\$0	\$7,890,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	3	\$297,600	\$0	\$0	\$297,600
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	15	\$1,797,700	\$0	\$0	\$1,797,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 24)				2,135	\$239,654,100	\$0	\$0	\$239,654,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	\$815,400	\$0	\$0	\$815,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	12	\$1,141,600	\$0	\$0	\$1,141,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	6	\$638,200	\$0	\$0	\$638,200
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	16	\$1,560,000	\$0	\$0	\$1,560,000
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	1	\$90,400	\$0	\$0	\$90,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	40	\$4,189,300	\$0	\$0	\$4,189,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	28	\$2,729,600	\$0	\$0	\$2,729,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	11	\$1,087,200	\$0	\$0	\$1,087,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	89	\$9,091,000	\$0	\$0	\$9,091,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	18	\$1,859,900	\$0	\$0	\$1,859,900
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	\$233,800	\$0	\$0	\$233,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CERETE-CORDOBA	7747777	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	213218935	9502963790	E	2026/04/23	2026/04/10	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,541,121,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	81	\$8,601,400	\$0	\$0	\$8,601,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	299	\$46,472,800	\$0	\$0	\$46,472,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	47	\$5,037,900	\$0	\$0	\$5,037,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$58,400	\$0	\$0	\$58,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	136	\$13,366,700	\$0	\$0	\$13,366,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	377	\$39,792,100	\$0	\$0	\$39,792,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	107	\$9,833,900	\$0	\$0	\$9,833,900
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	32	\$3,043,600	\$0	\$0	\$3,043,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	60	\$6,344,500	\$0	\$0	\$6,344,500
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	\$100,100	\$0	\$0	\$100,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	501	\$53,532,800	\$0	\$0	\$53,532,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	243	\$27,756,900	\$0	\$0	\$27,756,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	24	\$2,276,600	\$0	\$0	\$2,276,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$2,365,600	\$0	\$0	\$2,365,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$2,365,600	\$0	\$0	\$2,365,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,577,300	\$0	\$0	\$1,577,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,577,300	\$0	\$0	\$1,577,300
TOTAL				2135	\$1,541,121,800	\$0	\$0	\$1,541,121,800

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión, dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de la cuenta 2370 “Retenciones y aportes de nómina” entre octubre del 2025 y marzo del 2026 contra la planilla (APORTES EN LINEA) del mismo corte.
 - Revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes (APORTES EN LINEA) por el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los meses comprendidos entre octubre del 2025 y marzo del 2026, se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por Distracom S.A.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.



CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Distracom S.A, la Compañía ha realizado los pagos por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes al período comprendido entre octubre del 2025 y marzo del 2026, mediante la planilla integrada de liquidación que se detallan a continuación:

Número de Planilla Integrada de liquidación de Aportes (APORTES EN LINEA)	Mes	Valor pagado
9494591187	Octubre de 2025	\$ 1,315,075,700
9496350284	Noviembre 2025	\$ 1,380,241,800
9497848038	Diciembre 2025	\$ 1,449,219,100
9499531175	Enero 2026	\$ 1,524,344,900
9501288620	Febrero 2026	\$ 1,479,066,600
9502963790	Marzo 2026	\$ 1,541,121,800

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla (APORTES EN LINEA) que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los veinte (20) días del mes de abril de 2026, por solicitud de la Administración de Distracom S.A en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

EVA SANDRID MERCADO ALFARO
Digitally signed
by EVA SANDRID
MERCADO
ALFARO
Date: 2026.04.20
17:32:45 -05'00'

Eva Sandrid Mercado Alfaro
Revisor Fiscal Principal
T.P. 278074- T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión, dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de la cuenta 2370 “Retenciones y aportes de nómina” de marzo de 2026 contra la planilla (APORTES EN LINEA) del mismo corte.
 - Verificación que el pago de las planillas (APORTES EN LINEA) No. 9502963790 de 10 de abril del 2026, la cual se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por Distracom S.A.

CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Distracom S.A, la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de marzo mediante la planilla integrada de liquidación No. 9502963790 por valor de \$1.541.121.800.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla (APORTES EN LINEA) que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los veinte (20) días del mes de abril de 2026, por solicitud de la Administración de Distracom S.A en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

EVA SANDRID MERCADO ALFARO
Digitally signed
by EVA SANDRID
MERCADO
ALFARO
Date: 2026.04.20
17:33:16 -05'00'

Eva Sandrid Mercado Alfaro
Revisor Fiscal Principal
T.P. 278074- T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **DISTRACOM SA**, identificado(a) con NIT número **811.009.788-8** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0559106273** aperturada el **28 de octubre del 1997**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **1 de abril del 2026**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0559106273**

Cuenta de 16 dígitos:**0559000100106273**

Cuenta de 20 dígitos:**00130559000100106273**



Firma autorizada
BBVA Colombia

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRACOM S.A.
Sigla: No reportó
Nit: 811009788-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-226987-04
Fecha de matrícula: 16 de Mayo de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 51 # 64 B 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: distracom@distracom.com.co
tramitesyseguros@distracom.com.co
Teléfono comercial 1: 2601669
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 51 # 64 B 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@distracom.com.co
tramitesyseguros@distracom.com.co
Teléfono para notificación 1: 2601669

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3145161368

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DISTRACOM S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1331, otorgada en la Notaría 29a. de Medellín, del 29 de abril de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 1997, en el libro 9o., folio 546, bajo el No. 3818, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

DISTRACOM Y CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría 1a. de Montería, registrada en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el Libro IX, bajo el No.13935, por medio de la cual la sociedad se transforma al tipo de las anónimas, bajo la denominación de:

DISTRACOM S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta abril 29 de 2047.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

No se ha inscrito el Acto Administrativo que lo habilita para prestar el servicio público Automotor en la modalidad de carga

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá un objeto múltiple principal que consiste en,

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundamentalmente, en las siguientes actividades:

a) Distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, utilizados para vehículos, automotores o embarcaciones autopropulsadas, y operación de gas natural comprimido vehicular, en el territorio colombiano, a través de plantas de abastecimiento estaciones de servicio automotriz, fluviales marítimas y de aviación según el caso, o como comercializador industrial-

b) Explotación económica de las estaciones de servicio y/o tecnicentros que comprende transporte, compra y venta de combustible y derivados del petróleo, aceites, lubricantes, repuestos, automotores, Llantas, neumáticos baterías, accesorios y artículos afines. Prestar uno o varios de los, siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, latonería y pintura, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, engrasada, cambio de aceites y otros a toda clase de vehículos automotores, venta de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros portátiles con destino al servicio público domiciliario, funcionamiento de mini mercados, tiendas de comidas rápidas, cajeros automáticos, tiendas de videos y otros, servicios afines a estos, disposición de instalaciones y equipos para la distribución de gas natural comprimido, vehicular (G N C V) para vehículos automotores desarrollo de actividades que sin ser iguales o similares a las anteriores, sean actividades comerciales, industriales, agropecuarias de servicios de todo tipo, propias de la cultura de la región donde estén ubicadas las estaciones de servicio y plantas de abastecimiento

c) Distribuir minorías, como comercializador industrial que suministre combustibles líquidos derivados de combustibles directamente al consumidor final.

d) Transporte público y privado de combustible líquido derivados del petroleo y alcohol carburante.

e) Almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo.

f) Explotación del negocio de bar restaurante y hoteles en todas sus formas

g) Importación, distribución y venta de toda clase de repuestos e implementos automotores, artículos electrónicos, mecánicos y de

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ferretería

h) Compraventa de vehículos, servicio de grúa, mecánica automotriz en general latería y pintura.

i) Importación de vehículos de toda clase, maquinaria industrial, tracto mulas, tanques, camiones y en general todos aquellos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto Social

j) La inversión o aplicación de recursos o disponibilidades bajo cualquiera de las formas asociativas autorizadas por la ley que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita aunque no se halle relacionada directamente con las actividades señaladas anteriormente, especialmente en empresas que sean promotoras del desarrollo nacional o regional, o que por sus características y por naturaleza de sus negocios sirvan para el aprovechamiento de veneficios fiscales o incentivos autorizados por la ley.

k) La Realización de actividades de apoyo a un operados de servicios postales de pago debidamente habilitado por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

l) Proveer redes y servicios de datos transaccionales apoyados en las redes de telecomunicación en tecnologías de plataforma GPRS y GPS con el fin de ofrecer servicios en aplicación web.

m) Actuar como corresponsal bancario, celebrar servicios de recepción de dineros de terceros, suscribir convenios de recaudo y realizar transferencias de recursos.

n) Prestación de servicios y sistema de telecomunicaciones de monitoreo satelital

o) Importación y compra de maquinaria agrícola para uso propio.

p) Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

q) Actividades de consultor informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

r) Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

s) La explotación de actividades agropecuarias o agrícolas en todas sus formas.

t) En desarrollo de su objeto social la compañía podrá:

1. Adquirir, dar, tomar en arrendamiento, gravar, limitar o enajenar el dominio de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo destinados a la realización de las actividades antes indicadas.

2. Representar firmas nacionales o extranjeras.

3. Tomar dinero en mutuo y contratar prestamos o créditos para el desarrollo, fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos.

4. Negociar, crear, girar, aceptar, cobrar, protestar, otorgar, garantizar y endosar toda clase de títulos valores.

5. Garantizar obligaciones de terceros.

6. Celebrar contratos de seguro para cubrir cualquier género de riesgo.

7. Participar en licitaciones públicas y privadas y celebrar cualquier contrato con entidades de derecho público o privado.

8. Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

9. Fundar o tomar como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios, en las cuales podrá: 9.1 Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, fusionarse con ellas o absorberlas y celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con estos, todos los actos, contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado. 9.2 Contratar prestamos o créditos, por activa o por pasiva para el desarrollo, fomento o explotación/ de les empresas, actividades y en negocios descritos en el presente numeral.

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales, o ya de carácter principal, accesorio: preparatorio o complementario que, directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

La Sociedad no podrá adquirir sus propias acciones, sino por decisión de la Asamblea con el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. Para la realizar esta operación, empleará fondos tomados de las utilidades líquidas, requiriéndose, además, que dichas acciones se hallen totalmente liberadas.

Mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad, quedaran en suspenso los derechos inherentes a las mismas.

Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma mientras estén en ejercicio de sus cargo, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras(2/3) partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría prevista en los estatutos, excluido el solicitante. PARAGRAFO: Esta disposición no será aplicable al caso de la suscripción de acciones por parte de los administradores que ostenten la calidad de accionistas previamente a la nueva emisión, ya que tal suscripción es un derecho de accionista reconocido expresamente en el trescientos ochenta y ocho (388) del Código de Comercio. En consecuencia, cuando un administrador sea a su vez accionista de la sociedad, tendrá derecho a suscribir acciones de la misma en toda nueva emisión, a menos, naturalmente, que se prescinda legalmente del derecho de preferencia.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están:

Autorizar la adquisición de acciones propias.

Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias y

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizar los correspondientes aportes, así como disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

Conceder autorizaciones al Gerente y a los miembros de la Junta Directiva para enajenar o adquirir acciones de la sociedad.

Autorizar al Gerente para que presente solicitud de concordato, acuerdo de recuperación o de reestructuración en los términos de la ley 550/99, de los negocios de la compañía o concurso liquidatorio respecto a los bienes que conformen el patrimonio del deudor.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$500.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$500.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: La sociedad tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con un Suplente que lo reemplazará, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

El Gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente es un mandatario con representación,

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación, responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

Le corresponden en especial las siguientes funciones:

1 Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

2 Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.

6. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva.

7. Convocar a la Asamblea General a asambleas extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad.

8. Citar o reuniones a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente, a mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea o la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban ser aprobados previamente por la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

11. Autorizar y efectuar la adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles.

12. Las demás que le confieren los estatutos y la ley.

PODERES: Como representante legal de la compañía, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que formen el carácter de principales, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean precedentes conforme a la ley, desistir de los mismos, novar obligaciones; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegales facultades, revocar mandados y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No.1331, otorgada en la Notaría 29a. de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 10:39:17 AM



Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, del 29 de abril de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 1997, con el No.3818 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA	C.C. 70.062.176

Por Acta No.26 del 19 de julio de 2003, de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2003, con el No.7516 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL GERENTE	GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO	C.C. 70.690.838
----------------------	---------------------------------	-----------------

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA	C.C. 70.062.176
NORA ELENA DEL SOCORRO JARAMILLO PALACIO	C.C. 22.057.592
GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO	C.C. 70.690.838

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN CAMILO LONDOÑO PIEDRAHITA	C.C. 98.765.620
LUIS EDUARDO BARRETO NEGRETE	C.C. 78.708.291
ESTEBAN LONDOÑO JARAMILLO	C.C. 1.128.436.043

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública No.2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, con el No.13936 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA	C.C. 70.062.176
NORA ELENA DEL SOCORRO JARAMILLO PALACIO	C.C. 22.057.592
GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO	C.C. 70.690.838

SUPLENTE

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN CAMILO LONDOÑO PIEDRAHITA	C.C. 98.765.620
LUIS EDUARDO BARRETO NEGRETE	C.C. 78.708.291

Por Extracto de Acta No.121 del 26 de junio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2019, con el No.20610 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE	IDENTIFICACION
NOMBRE	
ESTEBAN LONDOÑO JARAMILLO	C.C. 1.128.436.043

REVISORES FISCALES

Por Acta No.118 del 6 de julio de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2018, con el No.18058 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	NIT. 860.005.813-4

Por Comunicación del 24 de abril de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2023, con el No.16203 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EVA SANDRID MERCADO	C.C. 1.102.876.214
	ALFARO	T.P. 278074-T

Por Comunicación del 16 de agosto de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2024, con el No. 33986 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	VALENTINA DIAZ AGUDELO	C.C. 1.152.469.972
		T.P. 303535-T

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 509 Fecha: 2008/05/07
Procedencia:	NOTARÍA ÚNICA DE CERETÉ, CÓRDOBA
Nombre Apoderado:	HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ



Fecha de expedición: 06/04/2026 - 10:39:17 AM

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 9310679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2008/05/09 Libro: 5 Nro.: 264

Acto: PODER_SUSTITUCIÓN
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 798 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: NOTARÍA ÚNICA DE CERETÉ, CÓRDOBA
Nombre Apoderado: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
Identificación: 9310679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/07/14 Libro: 5 Nro.: 270

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1484 Fecha: 2025/08/27
Inscripción: 2025/09/23 Libro: 5 Nro.: 197

Facultades del Apoderado:

Para que en su nombre y representación, como apoderado general de cualquier oficina y/o establecimiento comercial de la sociedad, pueda representar a la sociedad, en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que le conciernen, y que en ejercicio de sus funciones deba atender, especialmente para que lleve a cabo los siguientes actos y contratos:

PRIMERA: Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla ésta o no funciones públicas, en representación de la poderdante adelante cualquier clase de peticiones, actuaciones diligencias, solicitudes, trámites administrativos, incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, entre otros, entregue o reciba documentos o dinero, y actúe en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes y como tercero interviniente para iniciar o continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas las facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos,

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar a términos solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, conferir y revocar el poder, agotar vía gubernativa y adelantar cualquier actuación procesal permitida por la ley.

SEGUNDA: Para que interponga tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos de la poderdante sean o estén en peligro de ser violados.

TERCERA: Constituir apoderados extrajudiciales y judiciales con facultades para atender toda clase de procesos: jurídicos o administrativos, diligencias ante inspecciones de policía, tributarias y cualquier otra entidad bien de carácter jurídico o administrativo. Este poder lo faculta para que el apoderado que se constituya se le otorgue la facultad de recibir, desistir, transigir o sustituir.

CUARTA: Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados, con el fin de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil, administrativa, penal, militar, fiscal, entre otras, de orden nacional, departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o personal de la poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo.

QUINTA: Para gestionar tramites de registro de documentos y actuaciones de la poderdante ante las diferentes Cámaras de Comercio, Oficinas de Registro o Instrumentos Públicos del País.

SEXTA: Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleve a cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante.

SEPTIMA: Celebrar toda clase de actos o contratos mercantiles y formalizar los demás actos que corresponden a la administración de la sociedad y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades de DISTRACOM S.A., para la celebración de estos contratos el apoderado debe ceñirse a las facultades que se le confieren en éste poder y que llegan hasta la suma de MIL QUINIENTOS (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes acorde a la ley. La operación que

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pase este límite requerirá la aprobación de la Junta Directiva.

OCTAVA: Exigir, cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero que adeuden a la compañía, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

NOVENA: Aceptar toda clase de garantías a favor de la sociedad, ampliar o modificar, y suscribir los documentos públicos o privados que sean pertenecientes, dentro de las facultades otorgadas.

DECIMA: Responder frente a la DIAN por la firma presentación y pago de declaraciones tributarias.

DECIMA PRIMERA: Representar a la compañía frente a los trabajadores de la misma, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otros funcionarios acordes al reglamento interno de trabajo, celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios independientes, imponer sanciones, entre otros.

DECIMA SEGUNDA: Administrar los bienes del Poderdante, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.

DECIMA TERCERA: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad bancaria o de otra naturaleza, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso.

DECIMA CUARTA: Diligenciar y representar a la sociedad ante organismos de control y vigilancia del orden nacional, departamental y municipal (Entre otros tales como dirección de impuestos, gobernación, alcaldías, cámara de comercio, industria y comercio), entidades del sector financiero de cualquier índole y en general ante cualquier entidad que negocie directa e indirectamente con la sociedad.

DECIMA QUINTA: Asumir la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal moda que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

DECIMA SEXTA: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones, y en general, para que asuma activa o

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre del poderdante cualquier instrumento público, documento privado, actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución de cualquiera de los objetos de este mandato y que el presente poder lo confiero el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole a pesar de que se hayan enumerado facultades.

DECIMA SEPTIMA: La vigencia del presente poder será hasta su renovación.

Para que con las más amplias e irrestrictivas facultades pueda intervenir ante las autoridades administrativas y judiciales, en nombre y representación de la sociedad DISTRACOM S.A., ejecute y celebre los actos que a continuación relaciono.

SEGUNDO: Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, intervenir por sí misma o por medio de apoderados especiales, en toda clase de procesos, actuaciones, simples actos o diligencias o gestiones en que la compañía tenga interés como actora, demandante o tercero interviniente con facultades para notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso u oponerse a él, tachar documentos, entre otras.

TERCERO: Confesar en los términos establecidos en las diferentes normas que sobre el particular trae el Código General del Proceso.

CUARTO: Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad DISTRACOM S.A. en los procesos ante autoridades administrativas y judiciales y específicamente en los cuales sea parte la compañía.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1609 Fecha: 2019/09/03
Notaria: UNICA DE CERETE
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/09/10 Libro: 5 Nro.: 213

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: ESTEBAN LONDOÑO JARAMILLO
Identificación: 1128436043

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 58 Fecha: 2025/01/17
Inscripción: 2025/01/28 Libro: 5 Nro.: 14

Nombre Apoderado: JUAN CAMILO LONDOÑO PIEDRAHITA
Identificación: 98765620

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1485 Fecha: 2025/08/27
Inscripción: 2025/09/25 Libro: 5 Nro.: 199

Facultades del Apoderado ESTEBAN LONDOÑO JARAMILLO:

Para que en su nombre y representación, como apoderado general de cualquier oficina y/o establecimiento comercial de la sociedad, pueda representar a la sociedad, en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que le conciernen, y que en ejercicio de sus funciones deba atender, especialmente para que lleve a cabo los siguientes actos y contratos:

PRIMERA: Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la Rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla está o más funciones públicas, en representación de la poderdante, adelanten cualquier clase de peticiones, actuaciones, diligencias, solicitudes, trámites administrativos, incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, entre otros, entreguen o reciban documentos o dinero, y actúen en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, como coadyuvantes de cualquiera de las partes y como tercero interviniente, para iniciar o continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas las facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos, oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir,

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reasumir, renunciar a términos, solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, conferir y revocar el poder, agotar vía gubernativa y adelanten cualquier actuación procesal permitida por la ley.

SEGUNDA: Para que interpongan tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos del poderdante sean o estén en peligro de ser violados.

TERCERA: Constituir apoderados extrajudiciales y judiciales con facultades para atender toda clase de procesos jurídicos o administrativos, diligencias ante inspecciones de policía, tributarias y cualquier otra entidad bien de carácter jurídico o administrativo. Este poder los faculta para que los apoderados que se constituya se le otorgue la facultad de recibir, desistir, transigir o sustituir.

CUARTA: Para que otorguen poderes especiales a abogados titulados, con el fin de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil administrativa, penal, militar, fiscal, entre otras, del orden nacional, departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o personal de la poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo.

QUINTA: Para gestionar tramites de registro de documentos y actuaciones de la poderdante ante la diferentes Cámaras de Comercio, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de País.

SEXTA: Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleven a cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante.

SEPTIMA: Celebrar toda clase de actos contratos mercantiles y formalizar los demás actos que corresponden a I administración de la sociedad y que estén comprendidos dentro del giro ordinario d las actividades de DISTRACOM S. A., para la celebración de estos contratos e apoderado debe ceñirse a las facultades que se le confieren en este poder y que llegan hasta la suma de MIL (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes acordado a la ley. La operación que pase este límite requerirá la

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aprobación de la Junta Directiva.

OCTAVA: Exigir, cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero que adeuden a la compañía, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

NOVENA: Aceptar toda clase de garantías a favor de la sociedad Poderdante, ampliar o modificar y suscribir los documentos públicos o privados que sean pertenecientes, dentro de la facultades otorgadas.

DECIMA: Responder frente a la DIAN por la firma, presentación y pago de declaraciones tributarias.

DECIMA PRIMERA: Representar a la compañía poderdante frente a los trabajadores de la misma, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otros funcionarios acordes al reglamento interno de trabajo, celebrad contratos de trabajo y de prestación de servicios independientes, imponer sanciones, entre otros.

DECIMA SEGUNDA: Administrar los bienes del Poderdante, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.

DECIMA TERCERA: Para que representen al poderdante ante cualquier corporación, entidad bancaria o de otra naturaleza, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso.

DECIMA CUARTA: Diligenciar y representar a la sociedad poderdante ante organismos de control y vigilancia del orden nacional, departamental y municipal (Entre otros tales como dirección de impuestos, gobernación, alcaldías, cámara de comercio, industria y comercio), entidades del sector financiero de cualquier índole y en general ante cualquier entidad que negocie directa e indirectamente con la sociedad.

DECIMA QUINTA: Asumir la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

DECIMA SEXTA: Para que sustituyan total o parcialmente este poder y revoquen sustituciones, y en general, para que asuman activa o

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre del poderdante cualquier instrumento público, documento privado, actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución de cualquiera de los objetos de este mandato y que el presente poder lo confiere el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole, a pesar de que se hayan enumerado facultades.

DECIMA SEPTIMA: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.

Para que con las más amplias e irrestrictivas facultades pueda intervenir ante las autoridades administrativas y judiciales, en nombre y representación de la sociedad DISTRACOM S.A., ejecute y celebre los actos que a continuación relaciono:

1. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, intervenir por sí mismo o por medio de apoderados especiales, en toda clase de procesos, actuaciones, simples actos o diligencias o gestiones en que la compañía tenga interés como actora, demandante o tercero interviniente con facultades para notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso u oponerse a él, tachar documentos, entre otras.

2. Confesar en los términos establecidos en las diferentes normas que sobre el particular trae el Código General del Proceso.

3. Absolver los interrogatorios de parte en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad DISTRACOM S.A. en los procesos ante autoridades administrativas y judiciales y específicamente en los cuales sea parte la compañía.

Facultades del Apoderado JUAN CAMILO LONDOÑO PIEDRAHITA:

Para que en su nombre y representación, como apoderado general de cualquier oficina y/o establecimiento comercial de la sociedad, pueda representar a la sociedad, en todos los asuntos de carácter

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativo y crediticio que le conciernen, y que en ejercicio de sus funciones deba atender, especialmente para que lleve a cabo los siguientes actos y contratos:

PRIMERA: Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la Rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla está o más funciones públicas, en representación de la poderdante, adelanten cualquier clase de peticiones, actuaciones, diligencias, solicitudes, trámites administrativos, incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, entre otros, entreguen o reciban documentos o dinero, y actúen en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, como coadyuvantes de cualquiera de las partes y como tercero interviniente, para iniciar o continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas las facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos, oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar a términos, solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, conferir y revocar el poder, agotar vía gubernativa y adelanten cualquier actuación procesal permitida por la ley.

SEGUNDA: Para que interpongan tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos del poderdante sean o estén en peligro de ser violados.

TERCERA: Constituir apoderados extrajudiciales y judiciales con facultades para atender toda clase de procesos jurídicos o administrativos, diligencias ante inspecciones de policía, tributarias y cualquier otra entidad bien de carácter jurídico o administrativo. Este poder los faculta para que los apoderados que se constituya se le otorgue la facultad de recibir, desistir, transigir o sustituir.

CUARTA: Para que otorguen poderes especiales a abogados titulados, con el fin de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil administrativa, penal, militar, fiscal, entre otras, del orden nacional,

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o personal de la poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo.

QUINTA: Para gestionar tramites de registro de documentos y actuaciones de la poderdante ante la diferentes Cámaras de Comercio, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de País.

SEXTA: Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleven a cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante.

SEPTIMA: Celebrar toda clase de actos contratos mercantiles y formalizar los demás actos que corresponden a I administración de la sociedad y que estén comprendidos dentro del giro ordinario d las actividades de DISTRACOM S. A., para la celebración de estos contratos e apoderado debe ceñirse a las facultades que se le confieren en este poder y que llegan hasta la suma de MIL (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes acordado a la ley. La operación que pase este límite requerirá la aprobación de la Junta Directiva.

OCTAVA: Exigir, cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero que adeuden a la compañía, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

NOVENA: Aceptar toda clase de garantías a favor de la sociedad Poderdante, ampliar o modificar y suscribir los documentos públicos o privados que sean pertenecientes, dentro de la facultades otorgadas.

DECIMA: Responder frente a la DIAN por la firma, presentación y pago de declaraciones tributarias.

DECIMA PRIMERA: Representar a la compañía poderdante frente a los trabajadores de la misma, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otros funcionarios acordes al reglamento interno de trabajo, celebrad contratos de trabajo y de prestación de servicios independientes, imponer sanciones, entre otros.

DECIMA SEGUNDA: Administrar los bienes del Poderdante, muebles e



Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.

DECIMA TERCERA: Para que representen al poderdante ante cualquier corporación, entidad bancaria o de otra naturaleza, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso.

DECIMA CUARTA: Diligenciar y representar a la sociedad poderdante ante organismos de control y vigilancia del orden nacional, departamental y municipal (Entre otros tales como dirección de impuestos, gobernación, alcaldías, cámara de comercio, industria y comercio), entidades del sector financiero de cualquier índole y en general ante cualquier entidad que negocie directa e indirectamente con la sociedad.

DECIMA QUINTA: Asumir la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

DECIMA SEXTA: Para que sustituyan total o parcialmente este poder y revoquen sustituciones, y en general, para que asuman activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre del poderdante cualquier instrumento público, documento privado, actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución de cualquiera de los objetos de este mandato y que el presente poder lo confiere el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole, a pesar de que se hayan enumerado facultades.

DECIMA SEPTIMA: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.

Para que con las más amplias e irrestrictivas facultades pueda intervenir ante las autoridades administrativas y judiciales, en nombre y representación de la sociedad, ejecute y celebre los actos que a continuación relaciono:

Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales, intervenir por sí mismo o por medio de apoderados especiales, en toda clase de procesos, actuaciones, simples actos o diligencias o gestiones en que la compañía tenga interés como actora, demandante o tercero interviniente con facultades para notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso u oponerse a él, tachar documentos, entre otras.

Confesar en los términos establecidos en las diferentes normas que sobre el particular trae el Código General del Proceso.

Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad en los procesos ante autoridades administrativas y judiciales y específicamente en los cuales sea parte la compañía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1513 Fecha: 2023/08/24
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CERETÉ
Nombre Apoderado: MARGARITA MARÍA MARÍN PÉREZ
Identificación: 43875352
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/09/22 Libro: 5 Nro.: 198

Facultades del Apoderado:

Para que, en mi nombre y representación, con facultades administrativas y dispositivas me represente en los asuntos Laborales, a los que como Representante Legal de la sociedad DISTRACOM S.A. tuviere yo la obligación de comparecer. En consecuencia, la señora MARGARITA MARÍA MARÍN PÉREZ está facultada para: asistir a las audiencias de conciliación, absolver interrogatorios de parte, conciliar y en general ejecutar todos los actos que por Ley está reservado efectuar a la parte que tiene derecho de disposición.

Realice toda clase de trámites administrativos Judiciales necesarios para lograr plena eficacia de este mandato.

Para que me represente en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones de

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier emolumento laboral ante entidades públicas o privadas.

En general, para que asuma mi personería y representación siempre que sea conveniente y necesario.

Este poder tendrá plena validez Jurídica en cualquier parte de Colombia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4592 Fecha: 2023/11/08
DE LA NOTARÍA DIECINUEVE (19) DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/11/28 Libro: 5 Nro.: 278

Nombre Apoderado: AURA MERCEDES TABOADA ESPINOSA
Identificación: 1065009019

Nombre Apoderado: ALAN MAURICIO GENES SALAZAR
Identificación: 1067847070

Facultades de los Apoderados:

Para que con las más amplias e irrestrictivas facultades pueda intervenir ante las autoridades administrativas y judiciales, en nombre y representación de la sociedad DISTRACOM S.A., ejecute y celebre los actos y contratos que a continuación relaciono:

1. Recibir notificación de las citaciones hechas por las autoridades administrativas y judiciales.

2. Conferir poder especial a abogados que deban atender los diferentes procesos en los que la compañía se constituya en parte, con facultades para notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso, u oponerse a él, tachar documentos, entre otras.

3. Asistir a audiencias de conciliación y conciliar cuando lo considere pertinente, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Confesar en los términos establecidos en las diferentes normas que sobre el particular trae el Código General del Proceso.

5. Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad DISTRACOM S.A. en los procesos ante autoridades, administrativas y judiciales y específicamente en los cuales sea parte la compañía.-

6. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, intervenir por sí mismo o por medio de apoderados especiales, en toda clase del procesos, actuaciones, simples actos o diligencias o gestiones en que la compañía tenga interés como actora, demandante o tercero interviniente con facultades para notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso u oponerse a él, tachar, documentos, entre otras.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 192 Fecha: 2026/02/13
NOTARÍA ÚNICA DE CERETÉ
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANDRÉS FELIPE ARANGO GIRALDO
Identificación: 8031147
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2026/03/09 Libro: 5 Nro.: 34

Facultades del Apoderado: Para que con las más amplias e irrestrictivas facultades pueda intervenir ante las autoridades administrativas y judiciales, en nombre y representación de la sociedad DISTRACOM S.A., ejecute y celebre los actos y contratos que a continuación relaciono:

1. Representar a DISTRACOM S.A., en todas las etapas del proceso penal como, víctima, acusador privado o tercero civilmente responsable.

2. Presentar denuncias y querellas, en representación de DISTRACOM S.A., ampliarlas, ratificarlas o desistir de ellas cuando la ley lo permita.

3. Constituirse en víctima o representante de víctima dentro del proceso penal.

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Ejercer como acusador privado en los eventos que así lo autorice la ley.
5. Solicitar, aportar y controvertir pruebas, asistir a audiencias, intervenir en ellas y ejercer el derecho de defensa.
6. Interponer y sustentar recursos (reposición, apelación, queja, casación y demás que procedan).
7. Solicitar nulidades, impedimentos y recusaciones.
8. Celebrar preacuerdos y negociaciones.
9. Solicitar libertad, sustitución de medida de aseguramiento o beneficios judiciales u oponerse a ellas.
10. Recibir notificaciones y comparecer a audiencias en mi nombre.
11. Transigir, conciliar, desistir o indemnizar perjuicios, cuando la ley lo permita.
12. Solicitar copias, desarchivar procesos y realizar trámites ante Fiscalía, juzgados y demás autoridades judiciales.
13. Absolver los interrogatorios a los cuales sea citado el representante legal o apoderados generales de la sociedad DISTRACOM S.A. en los procesos de tipo penal específicamente en los cuales sea parte la compañía.
14. Sustituir total o parcialmente el presente poder, en razón a las facultades en el mismo conferidas.
15. Otorgar poder especial para la representación penal judicial como víctima en los procesos penales en los que sea víctima DISTRACOM SA.
16. En general, ejercer todas las facultades inherentes al mandato judicial, incluyendo aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley. Así las cosas, confiero poder amplio y suficiente para que me represente en toda clase de actuaciones penales, en todas sus etapas, con todas las facultades inherentes al mandato judicial en asuntos penales.

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.1818 16/04/1998 Not.29 Medellín	3319 del 24/04/1998 del L.IX
E.P. No.571 10/02/2001 Not.29 Medellín	2592 del 20/03/2001 del L.IX
E.P. No.2159 23/05/2003 Not.29 Medellín	5647 del 11/06/2003 del L.IX
E.P. No.1408 24/03/2004 Not.29 Medellín	3098 del 30/03/2004 del L.IX
E.P. No.81 8/02/2006 Not. Única Cereté	1488 del 15/02/2006 del L.IX
E.P. No.2159 31/10/2007 Not.1 Montería	13923 del 20/11/2007 del L.IX
E.P. No.2160 31/10/2007 Not.1 Montería	13935 del 20/11/2007 del L.IX
E.P. No.3449 24/06/2010 Not.29 Medellín	10090 del 29/06/2010 del L.IX
E.P. No.1189 22/07/2013 Not.1 Montería	13436 del 23/07/2013 del L.IX
E.P. No.1511 05/09/2014 Not. Única Cereté	17551 del 15/09/2014 del L.IX
E.P. No.1742 15/10/2014 Not. Única Cereté	20611 del 30/10/2014 del L.IX
E.P. No.250 2/03/2015 Not. Única Cereté	4669 del 13/03/2015 del L.IX
E.P. No.1222 21/07/2017 Not. Única Cereté	18641 del 27/07/2017 del L.IX
E.P. No.2058 05/12/2017 Not. 1 Cereté	38 del 02/01/2018 del L.IX
E.P. No.1557 26/08/2019 Not. Única Cereté	26160 del 9/09/2019 del L.IX
E.P. No.3785 03/12/2020 Not. 19 Medellín	509 del 08/01/2021 del L.IX
E.P. No.2405 16/12/2022 Not. Única Cereté	44270 del 19/12/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GRUPO EMPRESARIAL

GRAN GRUPO EMPRESARIAL ANTONIO LONDOÑO SIERRA

MATRIZ: LONDOÑO SIERRA MARCO ANTONIO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PRINCIPALMENTE DE INVERSION EN SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES, EQUIPOS, MOTOS, CARROS Y ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS COMO EL TRANSPORTE, CERTIFICACIÓN TECNO MECANICA Y ALQUILER DE EQUIPOS ENTRE OTRAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 25 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19696 02/07/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

226987 04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 63.7% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MAYORISTA O MINORISTA DE CUMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA SER UTILIZADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES O EMBARCACIONES, OPERACION DE GAS COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ O FLUVIALES SEGUN EL CASO, O COMO COMERCIALIZADO INDUSTRIAL.

DOCUMENTO: ENERO 01 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 25 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19696 02/07/2019

458489 12 HOTELES, PARQUEADEROS Y SERVICENTROS "HOPA" S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 66.7% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL, LICITA.

DOCUMENTO: NOVIEMBRE 22 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 11/07/2016

ALQUILER Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: CERETE - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 67% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

412501 12 SERVI OIL DTC S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 93.8%

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MAYORISTA O MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA SER UTILIZADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES O EMBARCACIONES, OPERACION DE GAS COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ O FLUVIALES SEGUN EL CASO, O COMO COMERCIALIZADO INDUSTRIAL.

DOCUMENTO: ENERO 01 DE 2012, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 11/07/2016

153570 12 INVERSIONES DEL BAJO CAUCA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 66.7% DE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MAYORISTA O MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA SER

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

UTILIZADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES O EMBARCACIONES, OPERACION DE GAS COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ O FLUVIALES SEGUN EL CASO, O COMO COMERCIALIZADO INSUTRIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

197031 12 SERVICAUCA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 66.7% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DENTRO O FUERA DEL PAIS.

DOCUMENTO: ENERO 01 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 11/07/2016

611135 12 DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS. 5210 ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29724 29/11/2018

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

UNICOLVI S.A.S. a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 70% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES Y UNA ACTIVIDAD SECUNDARIA DE COMERCIO AL POR MENOR DEL LUBRICANTE (ACEITES, GRASAS) ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 25 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19696 02/07/2019

372563-04 CERTICAR S. A a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 60% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA EXPLOTACION ECONOMICA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE REVISION TENICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES

DOCUMENTO: ENERO 01 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 11/07/2016

COMBUSTIBLES Y SERVICIOS EL LLANO LTDA a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: CALDAS - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 60% DE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL.

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DEL PETROLEO, UTILIZADOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y OPERACION DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

DISTRAMOTOR S.A.S a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 80% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y TODA CLASE DE MERCANCIAS EN GENERAL, PUDIENDO IMPORTAR Y/O EXPORTAR TODA CLASE DE REPUESTOS, MATERIAS PRIMAS PARA ACTIVIDADES CONEXAS O SIMILARES A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4731

Actividad secundaria código CIIU: 4732

Otras actividades código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PARQUE NORTE
Matrícula No.: 21-021524-02
Fecha de Matrícula: 30 de Abril de 1973
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 81 30
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACOM Y CIA
Matrícula No.: 21-289791-02
Fecha de Matrícula: 16 de Mayo de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 51 64 B 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACOM PEDREGAL
Matrícula No.: 21-422010-02
Fecha de Matrícula: 13 de Febrero de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 64 C 89 A 30
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA PERLA
Matrícula No.: 21-426505-02

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 02 de Mayo de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: KM 1 VIA SAN PEDRO
Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PUERTO NUEVO

Matrícula No.: 21-434798-02
Fecha de Matrícula: 11 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: KILOMETRO 2 VIA COSTA
Municipio: VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM EL TRAPICHE

Matrícula No.: 21-435057-02
Fecha de Matrícula: 18 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: PARAJE SAN ANDRES
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PUERTO BELGICA

Matrícula No.: 21-437452-02
Fecha de Matrícula: 09 de Enero de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRETERA TRONCAL A LA COSTA,
CORREGIMIENTO PUERTO BELGICA
Municipio: CÁCERES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM BELENCITO

Matrícula No.: 21-439734-02

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 15 de Febrero de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 110 A 34 81
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL PRADO

Matrícula No.: 21-441611-02
Fecha de Matrícula: 16 de Marzo de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 1 No 12 - 02 Sector Industrial la Bomba
Municipio: JERICÓ, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM IBC
Matrícula No.: 21-444891-02
Fecha de Matrícula: 17 de Mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRERA 28 No. 25-05/03, BARRIO LA BOMBA
Municipio: TARAZA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM VILLANUEVA
Matrícula No.: 21-448783-02
Fecha de Matrícula: 13 de Agosto de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: AVENIDA 31 No 29 - 125
Municipio: URAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM VILLA MARIA
Matrícula No.: 21-450050-02
Fecha de Matrícula: 10 de Septiembre de 2007

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 28 7 29/45/63
Municipio: DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PUERTO ESPAÑA
Matrícula No.: 21-466626-02
Fecha de Matrícula: 04 de Septiembre de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 3 5 ESTE 33
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM SAN CRISTOBAL
Matrícula No.: 21-476824-02
Fecha de Matrícula: 14 de Mayo de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CALLE 64 No 127 - 75 Km 5 CARRETERA AL MAR
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM EXPOSICIONES
Matrícula No.: 21-482707-02
Fecha de Matrícula: 11 de Septiembre de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 36 51 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL VIAJERO
Matrícula No.: 21-485378-02
Fecha de Matrícula: 17 de Noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2026

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRETERA TRONCAL VIA LA COSTA
Municipio: TARAZA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO EMBARGO Y SECUESTRO
ESTABLECIMIENTO PROCESOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1102L FECHA: 2024/05/16
RADICADO: 11.001.60.00253.2006.80018
PROCEDENCIA: TRIBUNAL SUPERIOR, MEDELLÍN
PROCESO: REPARACIÓN DE VICTIMAS
ENTIDAD: LA NACIÓN
DEMANDADO: DISTRACOM S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM
EL VIAJERO
MATRÍCULA: 21-485378-02
DIRECCIÓN: CARRETERA TRONCAL VIA LA COSTA TARAZA
INSCRIPCIÓN: 2024/05/21 LIBRO: 8 NRO.: 1590

Nombre: ESTACION DE SERVICIO MOBIL LOS ANGELES
Matrícula No.: 21-485887-02
Fecha de Matrícula: 02 de Diciembre de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 20 E 45 39
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SEVICIO PORTAL DEL NORTE
Matrícula No.: 21-492271-02
Fecha de Matrícula: 15 de Abril de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Diagonal 50 A 42 B 255
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM
GUAYABAL

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-517546-02
Fecha de Matrícula: 19 de Septiembre de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 11 A SUR 21
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA CARBONERA

Matrícula No.: 21-519808-02
Fecha de Matrícula: 04 de Noviembre de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 51 con Calle 45
Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM CANDILEJAS

Matrícula No.: 21-528384-02
Fecha de Matrícula: 18 de Abril de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 20 27 74
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM AVENIDA COLOMBIA

Matrícula No.: 21-532807-02
Fecha de Matrícula: 10 de Julio de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 50 64 B 72
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM SANTA MARIA DEL CAMINO

Matrícula No.: 21-543670-02
Fecha de Matrícula: 14 de Febrero de 2013

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Vrd san juan km 6 via que conduce de medellin a santa rosa
Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LOS SAUCES
Matrícula No.: 21-549040-02
Fecha de Matrícula: 16 de Mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 13 # 1 Manzana 041
Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN FRANCISCO
Matrícula No.: 21-574851-02
Fecha de Matrícula: 04 de Agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 46 69 121
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACENTRO LOS ANGELES
Matrícula No.: 21-584341-02
Fecha de Matrícula: 30 de Enero de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CALLE 20 E 45 39
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 202530518770 FECHA: 2025/10/23
RADICADO: 1001192408
PROCEDENCIA: SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA DE MEDELLÍN
PROCESO: ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 10:39:17 AM



Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD: DISTRITO DE MEDELLÍN
DEMANDADO: DISTRACOM S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DISTRACENTRO LOS ANGELES
MATRÍCULA: 21-584341-02
DIRECCIÓN: CALLE 20 E 45 39 BELLO
INSCRIPCIÓN: 2025/10/29 LIBRO: 8 NRO.: 4849

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM
CARACOLI
Matrícula No.: 21-625685-02
Fecha de Matrícula: 18 de Enero de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA 3 A # 9 A - 34
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM SAN
MIGUEL
Matrícula No.: 21-625687-02
Fecha de Matrícula: 18 de Enero de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 55 53 SUR 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM BAJO
CAUCA
Matrícula No.: 21-629815-02
Fecha de Matrícula: 03 de Marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 20 1 - 241
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA
TASAJERA
Matrícula No.: 21-653543-02

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 02 de Marzo de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 48 52 47
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LOS DELFINES

Matrícula No.: 21-684823-02
Fecha de Matrícula: 18 de Junio de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 6 SUR 52 65
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM QUITASOL

Matrícula No.: 21-692619-02
Fecha de Matrícula: 22 de Octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 41 01
Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PORTAL DE NIQUIA

Matrícula No.: 21-698207-02
Fecha de Matrícula: 07 de Febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Av 38 51 183
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM EL MOLINO

Matrícula No.: 21-725158-02
Fecha de Matrícula: 18 de Junio de 2021

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: VEREDA SAN ANDRES PEAJE EL TRAPICHE
Municipio: GIRAROTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACOM CENTRAL
Matrícula No.: 21-834755-02
Fecha de Matrícula: 06 de Febrero de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 50 No. 57 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACOM SANTA FE
Matrícula No.: 21-834756-02
Fecha de Matrícula: 06 de Febrero de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 50 No. 23 233
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACOM APOLO
Matrícula No.: 21-834757-02
Fecha de Matrícula: 06 de Febrero de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 50 No. 2 SUR 189
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACOM MILAN
Matrícula No.: 21-835214-02
Fecha de Matrícula: 11 de Febrero de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 46 No. 45 56
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 10:39:17 AM



Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DISTRACOM PRIMAVERA
Matrícula No.: 21-835215-02
Fecha de Matrícula: 11 de Febrero de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 50 No. 27 B 51
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4.279.711.095.621,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0030005877

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CcagTxPccjdpifaD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO **9.310.679**
DE VIVERO PEREZ

APELLIDOS
HECTOR JOSE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1958**

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-SEP-1977 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00132216-M-0009310679-20081129 0007142596A 1 7440014253

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



278074-T

EVA SANDRID MERCADO ALFARO
C.C. 1102878214
RES. INSCRIPCIÓN 173
UNIVERSIDAD DE SUCRE



DEL 23/02/2021

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

300187 312802

Identificación Pública S.A. 99934/1330

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.102.876.214**

MERCADO ALFARO

APELLIDOS

EVA SANDRID

NOMBRES

Eva Mercado Alfaro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1996**
SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-ENE-2015 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2800100-00658494-F-1102876214-20150120 0042348024A 2 44250679

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 2 A A E F 1 1 0 6 8 9 5 7 6 6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EVA SANDRID MERCADO ALFARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102876214 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 278074-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0774A8984115AC74

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDWIN RICARDO PASTRANA CHALJUD** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 78700330 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 103863-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764083545205



(415)7707212489984(8020) 001876408354520 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 1 1 0 0 9 7 8 8	6. DV 8	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
DISTRACOM S.A.

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

Cód.
3 1

24. Dirección
CL 51 64 B 57

25. País
Colombia

26. Departamento
Antioquia

27. Municipio
Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

1001. Apellidos y nombres LONDOÑO SIERRA MARCO ANTONIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 7 0 0 6 2 1 7 6 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización DISTRACOM S.A.

992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 1 1 - 1 8 / 0 7 : 2 8 : 1 9

Medellín, 14 de enero de 2025.

Circular Clientes

Asunto: Calificación Gran Contribuyente vigencia 2025 – 2026.

Cordial Saludo,

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Impuestos – DIAN expidió el pasado 27 de diciembre de 2024 la resolución No.000200, por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables y/o agentes de retención como grandes contribuyentes para los años fiscales 2025 y 2026. Por tanto, me permito informar que de acuerdo con la Resolución en mención DISTRACOM S.A. con NIT. 811009788-8 ha sido Calificado como GRAN CONTRIBUYENTE y a partir del 01 de enero de 2025 ostentará la calidad de agente de retención del Impuesto sobre las Ventas y No estará sujeto a Retención en la fuente por concepto de IVA.

Cordialmente,



EDWIN RICARDO PASTRANA CHALJUD
CONTADOR
C.C 78.700.330
T.P. 103863 – T

distracom

Remision de Venta
No. RECD 118362
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomjaveriana
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024
Grandes Contribuyentes De Ic
a Res N° Ddi-023769 De 29 No
v 2021
DISTRACOM JAVERIANA
Cra. 7 No. 46 - 05
Bogota
Bogota
TEL: 3217206530

Fecha remision: 2026/04/07
Vencimiento: 2026/05/07
Naturaleza: Credito

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAP
Contrato: 157-2026
Nit: 899999061
Direccion: CR 30 25 90 P 1 B
Telefono: 6013385590
Placa: 0L0452
Kilometros: 140105
Cedula: 79769334

Hora Ini: 18:41:37
Hora Fin: 18:43:53

Combustible: CORRIENTE
Volumen: 9.6530
Precio: \$15540
Total: \$150000

Panel: MFC015
Lad/Man/Pos: 2/2/6
Dispositivo: RBHAND147-30
Empleado: MANUEL DAVID RONC

Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:

Manfred
M

Nombre:

79769334

distracom

Remision de Venta
No. RECD 118900
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomjaveriana
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024
Grandes Contribuyentes De Ic
a Res N° Ddi-023769 De 29 No
v 2021
DISTRACOM JAVERIANA
Cra. 7 No. 46 - 05
Bogota
Bogota
TEL: 3217206530

Fecha remision: 2026/04/15
Vencimiento: 2026/05/15
Naturaleza: Credito

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAP
Contrato: 157-2026
Nit: 899999061
Direccion: CR 30 25 90 P 1 B
Telefono: 6013385590
Placa: 0L0452
Kilometros: 140402
Cedula: 79769334

Hora Ini: 18:16:13
Hora Fin: 18:20:26

Combustible: CORRIENTE
Volumen: 9.6530
Precio: \$15540
Total: \$150000

Panel: MFC015
Lad/Man/Pos: 2/2/6
Dispositivo: RBHAND147-32
Empleado: YOIDER RIOS IMITO
Emp. Apoyo: NIDIA BUSTOS MOREN

Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:

Manfred
M

Nombre:

79769334

distracom

Remision de Venta
No. RECD 119341
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomjaveriana
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024
Grandes Contribuyentes De Ic
a Res N° Ddi-023769 De 29 No
v 2021
DISTRACOM JAVERIANA
Cra. 7 No. 46 - 05
Bogota
Bogota
TEL: 3217206530

Fecha remision: 2026/04/22
Vencimiento: 2026/05/22
Naturaleza: Credito

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAP
Contrato: 157-2026
Nit: 899999061
Direccion: CR 30 25 90 P 1 B
Telefono: 6013385590
Placa: 0L0452
Kilometros: 140728
Cedula: 769334

Hora Ini: 13:28:52
Hora Fin: 13:31:48

Combustible: CORRIENTE
Volumen: 9.6530
Precio: \$15540
Total: \$150000

Panel: MFC015
Lad/Man/Pos: 2/2/6
Dispositivo: RBHAND147-24
Empleado: NELSON JEINER LAS

Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:

Manfred
M

Nombre:

79769334

distracom

Remision de Venta
No. RECD 119795
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomjaveriana
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024
Grandes Contribuyentes De Ic
a Res N° Ddi-023769 De 29 No
v 2021
DISTRACOM JAVERIANA
Cra. 7 No. 46 - 05
Bogota
Bogota
TEL: 3217206530

Fecha remision: 2026/04/28
Vencimiento: 2026/05/28
Naturaleza: Credito

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAP
Contrato: 157-2026
Nit: 899999061
Direccion: CR 30 25 90 P 1 B
Telefono: 6013385590
Placa: 0L0452
Kilometros: 141000
Cedula: 79769334

Hora Ini: 19:55:00
Hora Fin: 19:58:13

Combustible: CORRIENTE
Volumen: 8.5460
Precio: \$15540
Total: \$132805

Panel: MFC015
Lad/Man/Pos: 2/2/6
Dispositivo: RBHAND147-33
Empleado: MAIRA ALEJANDRA M
Emp. Apoyo: MANUEL DAVID RONCA

Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:

Manfred
M

Nombre:

79769334

distracom

Remision de Venta
No. RESG 168525
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomavenidatercera
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024
Grandes Contribuyentes De Ic
a Res N° Ddi-023769 De 29 No
v 2021
DISTRACOM AVENIDA TERCERA
Cra. 30 Av. NQS N° 3 - 51
Bogota

TEL:3114393047

Fecha remision: 2026/04/10
Vencimiento: 2026/05/10
Naturaleza: Credito

.....
Cliente: BOGOTA DISTRITO CAP
Contrato: 157-2026
Nit: 899999061
Direccion: CR 30 25 90 P 1 B
Telefono: 6013385590
Placa: OLO453
Kilometros: 109023
Cedula: 80100027

.....
Hora Ini: 07:01:12
Hora Fin: 07:04:05

.....
Combustible: CORRIENTE
Volumen: 9.7280
Precio: \$15390
Total: \$149714

.....
Panel: MFC027
Lad/Man/Pos: 2/2/6
Dispositivo: RBHAND0121-25
Empleado: PAULA ANDREA FUEN
Emp. Apoyo: ANGUIE JULIANA BON

.....
Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:

Eduardo Uribe

80100027

Nombre:

distracom

*COPIA(1)
Remision de Venta
No. RESG 170065
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomavenidatercera
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024
Grandes Contribuyentes De Ic
a Res N° Ddi-023769 De 29 No
v 2021
DISTRACOM AVENIDA TERCERA
Cra. 30 Av. NQS N° 3 - 51
Bogota

TEL:3114393047

Fecha remision: 2026/04/27
Vencimiento: 2026/05/27
Naturaleza: Credito

.....
Cliente: BOGOTA DISTRITO CAP
Contrato: 157-2026
Nit: 899999061
Direccion: CR 30 25 90 P 1 B
Telefono: 6013385590
Placa: OLO453
Kilometros: 109313
Cedula: 80100027

.....
Hora Ini: 05:58:59
Hora Fin: 06:01:11

.....
Combustible: CORRIENTE
Volumen: 9.0870
Precio: \$15390
Total: \$139849

.....
Panel: MFC027
Lad/Man/Pos: 2/2/6
Dispositivo: RBHAND0121-39
Empleado: ANA STEFANIA VARG

.....
Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:

Eduardo Uribe
80100027

Nombre:

distracom

Remision de Venta
No. RECD 118318
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomjaveriana
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731

Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024

Grandes Contribuyentes De Ic
a Res N° Ddi-023769 De 29 No
v 2021

DISTRACOM JAVERIANA
Cra. 7 No. 46 - 05
Bogota
TEL:3217206530

Fecha remision: 2026/04/07
Vencimiento: 2026/05/07
Naturaleza: Credito

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAP
Contrato: 157-2026
Nit: 899999061
Direccion: CR 30 25 90 P 1 B
Telefono: 6013385590
Placa: 0L0454
Kilometros: 113992
Cedula: 79417068

Hora Ini: 06:41:46
Hora Fin: 06:43:57

Combustible: CORRIENTE
Volumen: 6.9520
Precio: \$15540
Total: \$108034

Panel: MFC015
Lad/Man/Pos: 2/2/6
Dispositivo: RBHAND147-31
Empleado: ANGEL EDUARDO RIC
Emp. Apoyo: THALIA LORENA NAVA

Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:

Luis Duarte

Nombre:

79'417.068

distracom

Remision de Venta
No. RECH 108503
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomsubalaurel
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731

Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024

Grandes Contribuyentes De Ic
a Res N° Ddi-023769 De 29 No
v 2021

DISTRACOM SUBA LAUREL
Cl. 146A No. 95B - 67
Bogota
TEL:3217243097

Fecha remision: 2026/04/13
Vencimiento: 2026/05/13
Naturaleza: Credito

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAP
Contrato: 157-2026
Nit: 899999061
Direccion: CR 30 25 90 P 1 B
Telefono: 6013385590
Placa: 0L0454
Kilometros: 114226
Cedula: 79417068

Hora Ini: 19:22:13
Hora Fin: 19:24:04

Combustible: CORRIENTE
Volumen: 6.1300
Precio: \$15350
Total: \$94096

Panel: MFC139
Lad/Man/Pos: 2/1/4
Dispositivo: RBHAND0171I-12
Empleado: MARY ZULEDY TABAR

Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:

Luis Duarte

Nombre:

79'417.068

distracom

Remision de Venta
No. RECH 108648
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomsubalaurel
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731

Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024

Grandes Contribuyentes De Ic
a Res N° Ddi-023769 De 29 No
v 2021

DISTRACOM SUBA LAUREL
Cl. 146A No. 95B - 67
Bogota
TEL:3217243097

Fecha remision: 2026/04/15
Vencimiento: 2026/05/15
Naturaleza: Credito

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAP
Contrato: 157-2026
Nit: 899999061
Direccion: CR 30 25 90 P 1 B
Telefono: 6013385590
Placa: 0L0454
Kilometros: 114428
Cedula: 79417068

Hora Ini: 20:19:40
Hora Fin: 20:21:06

Combustible: CORRIENTE
Volumen: 4.9520
Precio: \$15350
Total: \$76013

Panel: MFC138
Lad/Man/Pos: 1/1/1
Dispositivo: RBHAND0171I-10
Empleado: MARY ZULEDY TABAR

Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:

Luis Duarte

Nombre:

79'417.068

distracom

*COPIA(1)
Remision de Venta
No. RECH 109065
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomsubalaurel
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731

Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024

Grandes Contribuyentes De Ic
a Res N° Ddi-023769 De 29 No
v 2021

DISTRACOM SUBA LAUREL
Cl. 146A No. 95B - 67
Bogota
TEL:3217243097

Fecha remision: 2026/04/21
Vencimiento: 2026/05/21
Naturaleza: Credito

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAP
Contrato: 157-2026
Nit: 899999061
Direccion: CR 30 25 90 P 1 B
Telefono: 6013385590
Placa: 0L0454
Kilometros: 114809
Cedula: 79417068

Hora Ini: 20:31:15
Hora Fin: 20:34:15

Combustible: CORRIENTE
Volumen: 9.6480
Precio: \$15350
Total: \$148097

Panel: MFC139
Lad/Man/Pos: 2/1/4
Dispositivo: RBHAND0171I-12
Empleado: JOSE ALBERTO CAST

Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:

Luis Duarte

Nombre:

79'417.068

distracom

Remision de Venta
No. RECD 119736
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomjaveriana
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731

Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024

Grandes Contribuyentes De Ic
a Res N° Ddi-023769 De 29 No
v 2021

DISTRACOM JAVERIANA
Cra. 7 No. 46 - 05
Bogota
TEL:3217206530

Fecha remision: 2026/04/28
Vencimiento: 2026/05/28
Naturaleza: Credito

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAP
Contrato: 157-2026
Nit: 899999061
Direccion: CR 30 25 90 P 1 B
Telefono: 6013385590
Placa: 0L0454
Kilometros: 115082
Cedula: 79417068

Hora Ini: 06:51:01
Hora Fin: 06:52:30

Combustible: CORRIENTE
Volumen: 6.3320
Precio: \$15540
Total: \$98399

Panel: MFC014
Lad/Man/Pos: 2/2/4
Dispositivo: RBHAND147-32
Empleado: JUAN DAVID VILLAN
Emp. Apoyo: THALIA LORENA NAVA

Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:

Luis Duarte

Nombre:

79'417.068

PLANILLA DE ENTREGA DE TIQUETES DE GASOLINA

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA

Mes Abril

FECHA DE ENTREGA	FECHA DE TIQUETE	VALOR	VEHÍCULO	FIRMA DE ENTREGA	FIRMA RECIBE
07/04/2026	07/04/2026	\$ 108.034=-	0L0454	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
09/04/2026	09/04/2026	\$ 150.000=-	0L0452	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
13/04/2026	10/04/2026	\$ 149.714=-	0L0453	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
14/04/2026	13/04/2026	\$ 94.096=-	0L0454	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
16/04/2026	15/04/2026	\$ 76.013=-	0L0454	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
20/04/2026	15/04/2026	\$ 150.000=-	0L0452	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
24/04/2026	21/04/2026	\$ 149.097=-	0L0454	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
27/04/2026	27/04/2026	\$ 139.849=-	0L0453	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
28/04/2026	28/04/2026	\$ 98.399=-	0L0454	x [Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
30/04/2026	22/04/2026	\$ 150.000=-	0L0452	x [Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
30/04/2026	28/04/2026	\$ 132.805=-	0L0452	x [Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



DETALLES DE TANQUEO

Placa	Fecha	Kilometraje	Kilometraje Recorrido	Producto	Galonaje Factura	Valor Factura	Rendimiento	Estacion
OLO454	07/04/2026	113.992	332	CORRIENTE	6,95	108.034	47,76	DISTRACOM JAVERIANA
OLO452	07/04/2026	140.105	336	CORRIENTE	9,65	150.000	34,81	DISTRACOM JAVERIANA
OLO453	10/04/2026	109.023	371	CORRIENTE	9,73	149.714	38,14	DISTRACOM TERCERA AVENIDA
OLO454	13/04/2026	114.226	234	CORRIENTE	6,13	94.096	38,17	DISTRACOM SUBA LAUREL
OLO452	15/04/2026	140.402	297	CORRIENTE	9,65	150.000	30,77	DISTRACOM JAVERIANA
OLO454	15/04/2026	114.428	202	CORRIENTE	4,95	76.013	40,79	DISTRACOM SUBA LAUREL
OLO454	21/04/2026	114.809	381	CORRIENTE	9,65	148.097	39,49	DISTRACOM SUBA LAUREL
OLO452	22/04/2026	140.728	326	CORRIENTE	9,65	150.000	33,77	DISTRACOM JAVERIANA
OLO453	27/04/2026	109.313	290	CORRIENTE	9,09	139.849	31,91	DISTRACOM TERCERA AVENIDA
OLO454	28/04/2026	115.082	273	CORRIENTE	6,33	98.399	43,11	DISTRACOM JAVERIANA
OLO452	28/04/2026	141.000	272	CORRIENTE	8,55	132.805	31,83	DISTRACOM JAVERIANA
Total:						1.397.007		



Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2026

CIRCULAR No. 260 de 2026

PARA: GRUPOS DE VALOR Y PARTES INTERESADAS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del primero (1) de abril de 2026.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021. El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM-Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, se anexan a la presente circular, y pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/>

Cordialmente,

ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA

DIRECTOR EJECUTIVO

Anexo: Precios vigentes 13 ciudades principales.

Documento soporte.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Precios vigentes a partir del 1 de abril de 2026
(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de abril de 2026	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	15.891	11.376
Medellín	15.811	11.401
Cali	15.900	11.524
Barranquilla	15.524	11.051
Cartagena	15.481	11.016
Montería	15.731	11.266
Bucaramanga	15.649	11.125
Villavicencio	15.991	11.476
Pereira	15.836	11.463
Manizales	15.864	11.449
Ibagué	15.805	11.367
Pasto	13.487	10.296
Cúcuta	13.865	9.253
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.449	11.082

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, en virtud de lo establecido en la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero del 2026, la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias que regirán a partir del 1 de abril de 2026.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 40174 de 2026, informa que, a partir del 1 de abril de 2026, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente será de diez mil doscientos noventa y ocho pesos con noventa y ocho centavos (\$10.298,98) M/Cte. por galón.

Así mismo, y según lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 40174 de 2026, se informa que, a partir del 1 de abril de 2026, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios del ACPM será de cinco mil novecientos treinta y dos pesos con cincuenta y siete centavos (\$5.932,57) M/Cte. por galón.

Además, conforme la Resolución 40175 de 2026, a partir del 1 de abril de 2026 el ingreso al productor del alcohol carburante será de once mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con setenta y ocho centavos (\$11.446,78) M/Cte. por galón y, por su parte, el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel será de diecinueve mil setecientos ochenta y dos pesos con treinta y un centavos (\$19.782,31) M/Cte.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, deben considerarse los criterios para la base gravable y el valor de la tarifa tanto para el cálculo de la sobretasa de la gasolina motor corriente como del ACPM-Diésel.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Adicionalmente, la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, según lo establecido en los artículos 183, 218, 219, 220, 221, 222, incorpora componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso en motores diésel.

Por lo anteriormente indicado y en virtud de la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero del 2026, a continuación, se detallan los diferentes ítems que conforman la estructura de precios de referencia para la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM con mezcla de biocombustible para uso en motores diésel, bajo el régimen de libertad regulada.

GASOLINA MOTOR CORRIENTE

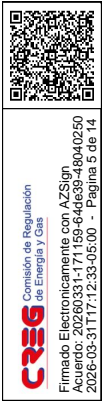
Estructura de precio gasolina motor corriente (Pesos por galón)		Componentes
1. Ingreso al productor		\$10.298,98
2. Tarifa de transporte mayorista	2.1. Tarifa de transporte por poliductos de la Gasolina Motor Corriente	(a)
	2.2. Tarifa de transporte a planta no conectada	(c)
3. Margen al distribuidor mayorista		(d)
4. Transporte minorista		(e)
5. Margen del distribuidor minorista		(f)
6. Impuestos	6.1. Impuesto nacional (g)	801,27
	6.2. Impuesto al carbono (h)	210,00
	6.3. Sobretasa	1.744,00
	6.1. IVA del fósil	(i)
	6.5. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(j)
7. Otros	7.1. Tarifa de marcación	9,71
	7.2. Pérdida por evaporación	(k)
	7.3. Plan de Expansión de la Red de Poliductos	(l)
	7.4. Plan de Continuidad	(m)
8. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa		(n)
Precio de venta en planta de abasto mayorista		(o)

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734





Estructura de precio gasolina motor corriente oxigenada E10 (Pesos por Galón)		Componentes
1. Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente Oxigenada	1.1. Proporción - Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente (90%)	9.269,08
	1.2. Proporción - Ingreso al productor del Alcohol Carburante (10%)	1.144,68
2. Tarifa de transporte mayorista	2.1. Tarifa proporcional de transporte por poliducto de la Gasolina Motor Corriente (90%)	(a)
	2.2. Flete proporcional de transporte de Alcohol Carburante (10%)	(b)
	2.3. Tarifa de transporte a planta no conectada	(c)
3. Margen al distribuidor mayorista		(d)
4. Transporte minorista		(e)
5. Margen del distribuidor minorista		(f)
6. Impuestos	6.1. Pago proporcional del impuesto nacional. (g)	721,14
	6.2. Pago proporcional del impuesto al carbono (h)	189,00
	6.3. Sobretasa	1.569,60
	6.4. Pago proporcional del IVA sobre el ingreso al productor	(i)
	6.5. IVA sobre el margen de distribución mayorista.	(j)
7. Otros	7.1. Tarifa de marcación	9,71
	7.2. Perdida por evaporación	(k)
	7.3. Plan de Expansión de la Red de Poliductos	(l)
	7.4. Plan de Continuidad	(m)
8. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa		(n)
Precio de venta en planta de abasto mayorista		(o)

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

ACPM

Componentes de la estructura de precio del ACPM (Pesos por Galón)		Componentes
1. Ingreso al productor		5.932,57
2. Tarifa de transporte mayorista	2.1. Tarifa de transporte por poliductos del ACPM	(a)
	2.2. Tarifa de transporte a planta no conectada	(c)
3. Margen al distribuidor mayorista		(d)
4. Transporte minorista		(e)
5. Margen del distribuidor minorista		(f)
6. Impuestos	6.1. Impuesto nacional (g)	766,93
	6.2. Impuesto al carbono (h)	237,34
	6.3. Sobretasa	413,00
	6.1. IVA del fósil	(i)
	6.5. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(j)
7. Otros	7.1. Tarifa de marcación	9,71
	7.2. Plan de Expansión de la Red de Poliductos	(l)
	7.3. Plan de Continuidad	(m)
8. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa		(n)

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Estructura de precio de la mezcla ACPM y biocombustible (B10) (Pesos por Galón)		Componentes
1. Ingreso al productor de la mezcla ACPM - biocombustible (B10)	1.1. Proporción - Ingreso al productor del ACPM (90%)	5.339,31
	1.2. Proporción - Ingreso al productor del biocombustible (10%)	1.978,23
2. Tarifa de transporte mayorista	2.1. Tarifa proporcional de transporte por poliducto del ACPM	(a)
	2.2. Tarifa proporcional de transporte por poliducto del biodiésel (2%)	(a)
	2.3. Flete proporcional de transporte de biodiésel (10%)	(b)
	2.4. Tarifa de transporte a planta no conectada	(c)
3. Margen al distribuidor mayorista		(d)
4. Transporte minorista		(e)
5. Margen del distribuidor minorista		(f)
6. Impuestos	6.1. Pago proporcional del impuesto nacional. (g)	690,24
	6.2. Pago proporcional del impuesto al carbono (h)	213,61
	6.3. Sobretasa	413,00
	6.4. Pago proporcional del IVA sobre el ingreso al productor	(i)
	6.5. IVA sobre el margen de distribución mayorista.	(j)
7. Otros	7.1. Tarifa de marcación	9,71
	7.2. Plan de Expansión de la Red de Poliductos	(l)
	7.3. Plan de Continuidad	(m)
8. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa		(n)

Nota: Para estructuras de precios diferentes a E10 y B10, se deberá calcular, según corresponda, el porcentaje del ingreso al productor de gasolina motor corriente o de ACPM, y su respectivo complemento del ingreso al productor de alcohol carburante o del biocombustible para uso en motores diésel, así como el impuesto nacional, el impuesto al carbono y de la sobretasa si procede. En particular, las estructuras de precios deberán contener las disposiciones plasmadas por medio de la Resolución 40447 del 2022.

Así mismo, a continuación, se realizan las siguientes precisiones sobre los literales empleados en las tablas:

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



a: El Costo de transporte por poliductos se calculará en cada sitio de entrega como el 90%, 91%, 92%, 94%, 96%, 98% o 100%, según corresponda, sobre el costo máximo de transporte de biocombustibles en la Resolución 18 0088 del 30 de enero de 2003, modificada por las resoluciones 18 1701, 18 0230, 18 1300 y 18 0989, del 22 de diciembre de 2003, 27 de febrero de 2006, 23 de agosto de 2007 y 17 de junio de 2011, respectivamente y en particular, por la 41276 del 30 de diciembre de 2016.

b: La tarifa de transporte de biocombustibles se calculará como la multiplicación de la proporción de la mezcla de biocombustible por el valor máximo del concepto de transporte terrestre, entre las plantas destiladoras y/o productoras de dichos productos o puntos de importación, y las plantas de abastecimiento mayorista en las cuales se realizará la mezcla. Para el caso del alcohol carburante sea aplicará en los términos definidos por la Resolución 40079 del 1 de febrero de 2018, y para el biocombustible para uso en motores diésel, lo definido por la Resolución 41277 del 30 de diciembre de 2016.

c: Es el valor asociado a todas las actividades del transporte entre planta interconectada al sistema de poliductos a planta no interconectada al sistema de poliductos, o entre refinería o punto de importación a planta no interconectada, incluyendo los diferentes modos de transporte.

d: Se calculará y ajustará a lo señalado en la Resolución 41278 del 30 de diciembre de 2016, o las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

e: Se calcularán y ajustarán a lo señalado en la Resolución 90664 de 2014, y en la Resolución modificatoria 41280 del 30 de diciembre de 2016.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



f: Es el valor establecido por la Resolución 40222 del 22 de febrero de 2015, y las demás que la modifiquen o sustituyan. Adicionalmente, debe considerarse, lo dispuesto en la Resolución 181254 del 30 de julio de 2012, o las demás que la modifiquen o sustituyan, respecto al régimen de libertad vigilada o régimen de libertad regulada.

g: Será el valor correspondiente al pago del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, expresado en pesos por galón, establecido en los artículos 167, 168 y 173 de la Ley 1607 de 2012, modificados por los artículos 218, 219 y 220 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. De este impuesto se excluye el porcentaje de mezcla de alcohol carburante y el porcentaje de mezcla de biocombustible para uso en motores diésel.

h: Será el valor correspondiente al pago de los impuestos al carbono de la gasolina como del ACPM, expresado en pesos por galón, establecido en los artículos 221 y 222 de la Ley 1819 de 2016 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Como lo señala el parágrafo 2 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016, la tarifa del impuesto al carbono por unidad de combustible de la que trata dicho artículo, para los combustibles listados en el inciso 1, será de cero pesos (\$0), en Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y los municipios de Sipí, Río Sucio, Alto Baudó, Bajo Baudó, Acandí, Unguía, Litoral de San Juan, Bojayá, Medio Atrato, Iró, Bahía Solano, Juradó y Carmen del Darién del departamento del Chocó.

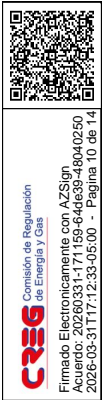
i: Es el valor que se obtiene conforme se establece en el artículo 467 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 183, de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y artículo 74 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, considerando que dentro de los bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) prevista en el artículo 468-1 del Estatuto Tributario se incluyó el ingreso al productor en la venta de Gasolina y ACPM. El valor final se obtiene aplicando dicha

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



tarifa sobre el valor del IP Fósil considerando el nivel de mezcla con biocombustible respectivo, si hay lugar.

j: Es el valor establecido según lo definido por el artículo 467 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 183 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, considerando la tarifa general del impuesto sobre las ventas equivalente al 19%. El valor final se obtiene aplicando dicha tarifa sobre el valor del Margen de Distribución del Mayorista correspondiente.

k: Se calculará de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 3322 del 25 de septiembre de 2006 y en el artículo 6 de la Resolución 18 1088 del 23 de agosto de 2005.

l: Es el valor con el que se remuneran los proyectos adoptados por el MME y expedidos en el Plan de expansión de red de poliductos (PERP), mediante la Resolución MME 40408 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

m: Es el valor con el que se remuneran los proyectos adoptados por el MME y expedidos en el Plan de Continuidad (PC) y medidas para garantizar la continuidad del abastecimiento, de conformidad con las resoluciones MME 40224 y 40265 de 2022, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

n: Se calculará en cada sitio de entrega habilitado como la suma de las componentes 1 a 8 de las tablas. En particular, debe considerarse lo establecido por el artículo 12 de la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero del 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



o: Se calculará en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliductos que le corresponda, y de las tarifas de transporte del biocombustible si aplica. En particular, debe considerarse lo establecido por el artículo 11 de la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero del 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Circular_CREG_260_2026

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260331-171159-64de39-48040250

Creación: 2026-03-31 17:11:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-31 17:12:30



Escanee el código
para verificación

Firma: Director Ejecutivo

Antonio Jiménez

@creg.gov.co

13744211

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Circular_CREG_260_2026 Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260331-171159-64de39-48040250 Creación: 2026-03-31 17:11:59 Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-31 17:12:30			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Antonio Jimenez @creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-03-31 17:12:01 Lec.: 2026-03-31 17:12:21 Res.: 2026-03-31 17:12:30 IP Res.: 200.118.60.203

LEY 26 DE FEBRERO 9 DE 1989

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA LEY 39 DE 1987 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO”

ARTICULO DECIMO. Para todos los efectos fiscales se estiman los ingresos brutos del distribuidor minorista de combustibles líquidos y derivados del petróleo, por venta de ellos, los que resulten de multiplicar el respectivo margen de comercialización señalado por el gobierno, por el número de galones vendidos, restándole el porcentaje de margen de pérdida por evaporación.

LEY 383 DEL 10 DE JULIO DE 1997

Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 66. Administración y control. Los municipios y distritos, para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos, aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos del orden nacional".

“**ARTICULO 67.-** Para efectos del impuesto de industria y comercio, los distribuidores de derivados del petróleo y demás combustibles, liquidarán dicho impuesto, tomando como base gravable el margen bruto de comercialización de los combustibles.

Se entiende por margen bruto de comercialización de los combustibles, para el distribuidor mayorista, la diferencia entre el precio de compra al productor o al importador y el precio de venta al público o al distribuidor minorista. Para el distribuidor minorista, se entiende por margen bruto de comercialización, la diferencia entre el precio de compra al distribuidor mayorista o al intermediario distribuidor, y el precio de venta al público. En ambos casos, se descontará la sobretasa y otros gravámenes adicionales que se establezcan sobre la venta de los combustibles.”

DECRETO NÚMERO 1333 DE 1986

(Abril 25)

POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE RÉGIMEN MUNICIPAL

II. IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AVISOS Y TABLEROS.

Artículo 195. El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas Jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Artículo 196. El impuesto de industria y comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: devoluciones - ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones -, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.

Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites:

1. Del dos al siete por mil (2-7%) mensual para actividades industriales, y
2. Del dos al diez por mil (2-10%) mensual para actividades comerciales y de servicios.

Los Municipios que tengan adoptados como base del impuesto los ingresos brutos o ventas brutas podrán mantener las tarifas que en la fecha de la promulgación de la Ley 14 de 1983 habían establecido por encima de los límites consagrados en el presente artículo.

Parágrafo 1º Las agencias de publicidad, administradoras y corredoras de bienes inmuebles y corredores de seguro, pagarán el impuesto de que trata este artículo sobre el promedio mensual de ingresos brutos entendiendo como tales el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibidos para sí.

Parágrafo 2º Los distribuidores de derivados del petróleo pagarán el impuesto de que trata el presente artículo sobre el margen bruto fijado por el Gobierno para la comercialización de los combustibles.

ANEXO FACTURA
INFORMACIÓN RESOLUCIÓN 126 DEL 2017 - CREG
Artículo 16, numeral 11, literal A

Terminal **Puente Aranda**

Fecha y hora **27/04/2026 2:28:20 p. m.**

Posición de cargue: **IS3-BA2**

Mayorista _____

Documento _____

Factores vigentes de Calibración de los medidores de despacho

Contador	Producto	Rata 1	Rata 2	Rata 3	Rata 4
BOG-PUA-SDE-IS3-BA2-BR1-EXT	Extra	1,0033	N/A	N/A	N/A
BOG-PUA-SDE-IS3-BA2-BR1-ETA	Etanol	0,9996	N/A	N/A	N/A
BOG-PUA-SDE-IS3-BA2-BR2-MOT	Motor	1,0037	N/A	N/A	N/A
BOG-PUA-SDE-IS3-BA2-BR2-ETA	Etanol	0,9996	N/A	N/A	N/A

Resultados pruebas abreviadas de calidad tanque de despacho productos base

Extra Tanque 541

Cantidad liberada (gls netos)	92.396	Min	Max
Destilación: 10% vol. evaporado	68,1		70
Destilación: 50% vol. evaporado	104,6	77	121
Destilación: 90% vol. evaporado	139,4		190
Destilación: Punto final ebullición	206,6		225
Densidad API	62,1	API° corregido	

Motor Tanque 356

Cantidad liberada (gls netos)	758.501	Min	Max
Destilación: 10% vol. evaporado	55,3		70
Destilación: 50% vol. evaporado	98,5	77	121
Destilación: 90% vol. evaporado	157,0		190
Destilación: Punto final ebullición	205,0		225
Densidad API	61,4	API° corregido	